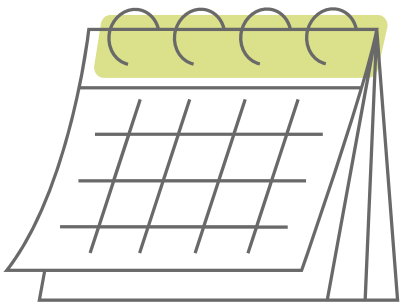


AYUDAS PARA INVERSIONES DE EMPRESAS ARTESANAS 2025



PLAZOS

Las inversiones deberán ejecutarse entre el **9 de noviembre de 2024 y el 10 de noviembre de 2025**. La ayuda podrá solicitarse durante **un mes** desde la publicación en el BON. **Desde el 19 de marzo de 2025 hasta el 22 de abril de 2025**.

Cuantía subvencionable

ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE MÍNIMO SUBVENCIONABLE	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE
Instalación, traslado, reforma y modernización de talleres artesanos	4.000	10.000
Equipamiento de talleres artesanos	500	6.000
Inversiones en transformación digital: implantación de tienda online	1.000	4.000
Inversiones en transformación digital: desarrollos evolutivos de webs	200	4.000
Inversiones en transformación digital	500	4.000

*El importe de la subvención será del **75% de la inversión subvencionable SIN IVA**. LEI importe total de la ayuda por empresa solicitante no podrá superar los 12.000 euros